de Taxcala ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL CUAL SE INTEGRA EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC Y SE CALIFICA LA ELECCIÓN DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2001 DEL MISMO AYUNTAMIENTO.

## ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión ordinaria de fecha once de mayo aprobó el acuerdo de expedición de la convocatoria para las elecciones ordinarias en el estado, de Diputados, Ayuntamientos y Presidentes Municipales Auxiliares, así como el Calendario Electoral para el Proceso Electoral 2001.
- 2. Con fecha 31 de mayo, en sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se aprobó el Anexo Técnico número uno en materia de Registro Federal de Electores.
- 3. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión de fecha trece de junio del dos mil uno aprobó entre otros los siguientes acuerdos:
  - a).- Acuerdo por el cual se establecen los lineamientos a seguir por parte de los Partidos Políticos, en sus procesos internos de selección por consulta pública de precandidatos a puestos de elección popular.
  - b).- Acuerdo por el cual se determinan los topes máximos de gastos de campaña que podrán erogar cada Partido Político y sus candidatos durante el proceso electoral del año 2001.
- 4. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión del veinte de junio de dos mil uno aprobó los siguientes acuerdos:
  - a).- Acuerdo por el que se registran las plataformas electorales presentadas por los Partidos Políticos para el proceso electoral ordinario de 2001.
  - b).- Acuerdo mediante el cual se presenta para su análisis y aprobación el plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidatos y se establecen las fechas límites para realizar las actividades del proceso de registro de candidatos.
- 5. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión de fecha seis de julio de dos mil uno, aprobó el Acuerdo por el cual se aprueba el líquido indeleble que será utilizado en la jornada electoral del once de noviembre del 2001.
- 6. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión de fecha veinticuatro de julio de dos mil uno, aprobó el acuerdo mediante el cual se faculta a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Quejas y Denuncias, para la práctica de diligencias, con el propósito de investigar por los medios legales que estime pertinentes, cualquier acto relacionado con el proceso electoral derivado de las quejas y denuncias presentadas con motivo del proceso electoral ordinario del dos mil uno y subsecuentes, y se faculta a la Unidad Jurídica para apoyar a la comisión en dichas diligencias.

- 7. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión de fecha dieciséis de agosto de dos mil uno aprobó el acuerdo mediante el cual se determina julio como el mes base que servirá para el procedimiento de insaculación de funcionarios de casilla para el proceso electoral ordinario del dos mil uno; así como el Acuerdo mediante el cual se determina el criterio a aplicar para la elección de Ayuntamientos, ante lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 115 fracción primera de la Constitución Federal, respecto al Principio de No Reelección de los Munícipes.
- 8. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión de fecha de ocho de septiembre de dos mil uno aprobó el acuerdo mediante el cual se instrumenta el Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral (SARJE) para la jornada electoral del once de noviembre del dos mil uno.
- 9. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala aprobó en sesión de fecha ocho de septiembre de dos mil uno, el acuerdo mediante el cual se designa a los presidentes, secretarios y concejales propietarios y suplentes, que integran los 60 consejos electorales municipales que se instalarán para el proceso electoral ordinario del dos mil uno.
- 10. En sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2001, el Consejo General aprobó los siguientes acuerdos:
  - a).- Acuerdo por el que se registran las Planillas de Candidatos a Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de 2001.
  - b).- Acuerdo por el cual se sortean los lugares de uso común para la fijación de propaganda electoral por parte de los partidos políticos durante sus campañas políticas en el Proceso Electoral Ordinario de 2001.
- 11. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión de fecha veinte de septiembre de dos mil uno se aprobaron los siguientes acuerdos:
  - a).- Acuerdo por el que se aprueban los formatos de las actas de la jornada electoral de escrutinio y cómputo, de incidentes y de clausura y remisión a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la jornada electoral del once de noviembre del dos mil uno y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueban los modelos de las boletas electorales que se utilizarán para las elecciones de Diputados, Ayuntamientos y Presidentes Municipales Auxiliares para la jornada electoral del once de noviembre de 2001.
  - b).- Acuerdo por el que se aprueban los modelos de las boletas electorales que se utilizarán para las elecciones de Diputados, Ayuntamientos y Presidentes Municipales Auxiliares, para la Jornada Electoral del once de noviembre de 2001.
- 12. Con fecha 3 de octubre, en sesión extraordinaria el Consejo General de Instituto Electoral de Tlaxcala aprobó el Acuerdo mediante el cual se contrata a las empresas a quienes se adjudica la producción de la documentación y material electoral y se aprobó el número de documentación y material electoral que habrá de producirse para ser utilizado en la Jornada Electoral del 11 de noviembre de 2001.

- 13. En sesión extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2001, se aprobó la forma y términos para participar como observadores electorales en la Jornada Electoral del 11 de noviembre de 2001, así como el modelo de la convocatoria respectiva; además de aprobarse la resolución respecto a la designación de los Presidentes, Secretarios y Concejales, propietarios y suplentes, que integran los 60 Consejos Electorales Municipales que se instalaran para el Proceso Electoral de 2001.
- 14. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión de fecha nueve de octubre del dos mil uno aprobó los siguientes acuerdos:
  - a).- Mediante el cual se determinan los criterios a observar por parte de los Consejos Distritales Electorales para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, que se instalarán para la jornada electoral del once de noviembre del dos mil uno.
  - b).- Acuerdo por el cual se aprueba el número y ubicación de las casillas electorales que se instalarán para la jornada electoral del once de noviembre de dos mil uno.
- 15. Con fecha 16 de octubre de 2001, el Consejo General en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo por el cual se da cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el expediente 09/2001, por el que se modifica el número se ordena a ese ji pasado del año de mil novecientos noventa y ocho.
- 16. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión de fecha veintitrés de octubre del dos mil uno aprobó los siguientes acuerdos.
  - a).- Acuerdo por el cual se determinan los lineamientos para la realización de las encuestas de salida en la jornada electoral del once de noviembre del dos mil uno.
  - b).- Acuerdo mediante el cual se acreditan a los ciudadanos que participarán como observadores electorales en las elecciones del once de noviembre del dos mil uno.
  - c).- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala por el que acuerda retirar la propaganda electoral cercana en un perímetro de 30 metros a la ubicación de las Mesas Directivas de Casillas del once de noviembre del dos mil uno.
- 17. Con fecha del once de noviembre del dos mil uno, se llevó a cabo de manera normal la Jornada Electoral en donde se eligieron Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Ayuntamientos y Presidentes Municipales Auxiliares en las secciones electorales que conforman el Municipio de Tzompantepec.
- 18. Con fecha catorce de noviembre del dos mil uno, se realizó cómputo municipal del Ayuntamiento de Tzompantepec, entregándose la Constancia de Mayoría respectiva.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de organización política y administrativa al Municipio Libre, administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y siete regidores nombrados cada tres años en elección popular directa, calificada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, de conformidad con el artículo 115 del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción XV, 86 y 87 del Código Electoral de Tlaxcala y 8 de la Ley Orgánica Municipal.

**SEGUNDO.** Que las elecciones ordinarias en el Estado se llevarán a cabo para Ayuntamientos cada tres años el segundo domingo del mes de noviembre mediante el sufragio universal, libre, secreto, personal y directo, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 204 del Código de la materia.

**TERCERO.** Que el Instituto Electoral de Tlaxcala, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidentes Municipales Auxiliares, de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado y 64 del Código de la materia.

**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 65 del Código Electoral de Tlaxcala, los fines del Instituto Electoral son contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar y vigilar las elecciones en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la promoción y fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía.

**QUINTO.** Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala tiene competencia para calificar las elecciones de Diputados, Ayuntamientos y Presidentes Municipales Auxiliares, tal como lo dispone al artículo 218 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala.

**SEXTO.** Que el Consejo General procederá al estudio de los paquetes electorales oyendo si lo estima necesario a los Consejos Distritales o Municipales, así como a los partidos políticos; y que cuando el Consejo General estime que hubo alguna irregularidad en el proceso electoral, podrá solicitar a los Consejos correspondientes o a la Comisión que al efecto integre, realicen las investigaciones pertinentes y que si a juicio del Consejo General, las irregularidades son de tal magnitud que invaliden una elección, hará la declaración de nulidad, atento a lo dispuesto por los artículos 219, 220 y 222 del Código de la materia.

**SÉPTIMO.** Que en ningún caso y por ningún motivo el Consejo General, dejará de resolver sobre la calificación de las elecciones, cuyo estudio y dictamen le corresponde, tal y como lo establece el artículo 223 del Código Electoral.

**OCTAVO**. Que para la elección de Ayuntamientos, el Consejo General, revisará los paquetes electorales y emitirá la resolución correspondiente; que sus resoluciones deberán emitirse a más tardar el tercer sábado de diciembre del año de la elección, haciendo la declaratoria de la integración de los Ayuntamientos, atento a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Electoral de Tlaxcala; y que en la integración de los ayuntamientos se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 87 de la Constitución Local y 232 del Código citado.

**NOVENO.** De las declaratorias respectivas, el Consejo General, dará cuenta al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales en funciones, para que las manden publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de Bandos Solemnes, respectivamente, de acuerdo con el artículo 233 del Código Electoral.

**DÉCIMO.** Que las planillas registradas con carácter definitivo para contender en la elección del Ayuntamiento de Tzompantepec, de conformidad con los acuerdos emitidos por este Consejo General y en cumplimiento de los artículos 131, 132 fracción tercera, 135, 136, 137, 138 y 139 del Código Electoral de Tlaxcala, quedaron de la siguiente forma:

### PAN

Marcelino Vázquez Armenta Facundo Sanluis Cervantes Domingo Ramírez Lima Oliver Gerardo González Ramírez Efrén Pérez Carrasco Petra Meléndez Vázguez Marco Antonio Espinoza Errera José Mendoza Vázquez J. Félix López González Marcelina Ramírez Pérez Benjamín Ramos Vásquez Irineo Ramos Montiel Emilio Rodríguez Pérez Margarito Rodríguez Pérez Tito Espinosa Hernández Benjamín Sanluis Vázquez Gumaro Romero Pérez Fausto Ramos Ramos

### PRI

José Luis Cervantes Sánchez
Aquilino Pérez Ortiz
Fidel Ramírez Carrasco
Crisóforo Corona Carrasco
Jerónimo Ruiz Guarneros
Ceveriano Vázquez Carrasco
Prospero Adrián Zistecatl Flores
Juan Cortes Martínez
Ubaldina Carrasco Cervantes

Presidente Propietario Presidente Suplente Síndico Propietario Síndico Suplente Primer Regidor Propietario Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Propietario Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Propietario Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Propietario Cuarto Regidor Suplente Quinto Regidor Propietario Quinto Regidor Suplente Sexto Regidor Propietario Sexto Regidor Suplente Séptimo Regidor Propietario Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario
Presidente Suplente
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Primer Regidor Propietario
Primer Regidor Suplente
Segundo Regidor Propietario
Segundo Regidor Suplente
Tercer Regidor Propietario

Santiago Álvarez Tapia
Vicente Meléndez Acosta
Leobardo Anica Montiel
Orlando Rojas Bonilla
Víctor Hugo Cervantes Haro
Melquiades Gregorio Pérez Ramos
Bartolomé López Anaya
Agustín Vázquez Toxtle
Adrián Romero González

#### **PRD**

Pedro Serrano Ramírez Alfonso Pérez Ramos Cecilia Serrano López Maura Álvarez Pérez Adelaido Serrano Bucio Antonio Ramírez Tapia Marina Rodríguez Pérez Micaela Pérez Flores Juan Sánchez Rosas Hilaria Ramos Vázquez Juan Armenta González Cenobio Ramírez Pérez Arturo Montiel Pérez Ramón Montiel Ruiz Perfecto Ascención Díaz Hernández Miguel Hernández Andrade Catalina Hernández Hernández Tomas Aquino González López

## PT

Mariano Cortes Vázquez
Leobardo Zistecatl Díaz
Saulo Pérez Moreno
Blanca Osbelia Pérez Moreno
José Pérez Flores
J. Cornelio Vásquez Miguel
Adolfo Ramírez Herrerías
Bertoldo Fernández Islas
Javier Montiel Guarneros
Martha Maria Montiel Bolaños
Aristeo González Romano
Leonardo Guarneros García
Cirilo Sánchez de la Cruz
Bernardo Villalba Torres
Álvaro González Ramos

Tercer Regidor Suplente
Cuarto Regidor Propietario
Cuarto Regidor Suplente
Quinto Regidor Propietario
Quinto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario
Sexto Regidor Suplente
Séptimo Regidor Propietario
Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario Presidente Suplente Síndico Propietario Síndico Suplente Primer Regidor Propietario Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Propietario Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Propietario Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Propietario Cuarto Regidor Suplente Quinto Regidor Propietario Quinto Regidor Suplente Sexto Regidor Propietario Sexto Regidor Suplente Séptimo Regidor Propietario Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario
Presidente Suplente
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Primer Regidor Propietario
Primer Regidor Suplente
Segundo Regidor Propietario
Segundo Regidor Suplente
Tercer Regidor Propietario
Tercer Regidor Suplente
Cuarto Regidor Propietario
Cuarto Regidor Suplente
Quinto Regidor Propietario
Quinto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario

Rosa Maria Sánchez Díaz Nemorio Sánchez de la Cruz Jesús Villalva Torres

# **PVEM**

Emeterio Piedras Ramírez José Juan Vázguez Ortiz Rogelio Sánchez García Esperanza Cervantes González Victoriano Barraza Vázquez José de Jesús Vázquez Díaz Carlos Vázquez Hernández Aurelio Díaz Fernández Andrés Rojas Ramírez Alberto Faustino Díaz Cante **Enrique Arturo Flores Contreras** Carlos Rojas Cervantes Juan Jesús Roldan Hernández Daniel Vázguez Díaz Benito Hernández Sánchez Oscar Ortiz Vazquez Anita Ramos Rodríguez Luciano Ramón Vásquez Muños

### PD

Marciano Vázquez Flores Fausto Sócrates Montiel Morales Luis Armenta García Juan Zistecatl Flores José Luis Lorenzo Gutiérrez Díaz Alfredo Castillo Fernández Juan Rojas Ramírez Alejandro Hernández Vázquez José Rogelio Eugenio Vázquez Herrerías Albino Vázquez Hernández José Martín Díaz Mendoza José María Francisco Bonilla Zistecatl Obdulia Vázquez Díaz José Juan Hernández Lovatón Refugio Bonilla Flores Demetrio Vázquez Mendoza Miguel Vázquez Miguel Crescencio Vázquez Morales

Sexto Regidor Suplente Séptimo Regidor Propietario Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario Presidente Suplente Síndico Propietario Síndico Suplente Primer Regidor Propietario Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Propietario Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Propietario Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Propietario Cuarto Regidor Suplente Quinto Regidor Propietario Quinto Regidor Suplente Sexto Regidor Propietario Sexto Regidor Suplente Séptimo Regidor Propietario Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario Presidente Suplente Síndico Propietario Síndico Suplente Primer Regidor Propietario Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Propietario Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Propietario Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Propietario Cuarto Regidor Suplente Quinto Regidor Propietario Quinto Regidor Suplente Sexto Regidor Propietario Sexto Regidor Suplente Séptimo Regidor Propietario Séptimo Regidor Suplente

#### **CDPPN**

Odilón Cante Rodríguez Eduardo Lucio Vázquez Flores Daniel Hernández Peña María Isabel Roias Vázquez Maria Trinidad Camarillo Flores Martha Soriano Vázquez Francisco Jaime Vázquez Peña Lázaro González Flores Amalia Flores Serrano Maraquiel Sanluis Hernández Francisco Flores González Alejandro Fernández Mosqueda Epifanio Morales Cante Margarito Vázguez García Demetrio López Hernández Delfino Ramírez Flores Hipólito Hernández Castillo José María Vázquez Flores

Presidente Suplente
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Primer Regidor Propietario
Primer Regidor Suplente
Segundo Regidor Propietario
Segundo Regidor Suplente
Tercer Regidor Propietario
Tercer Regidor Suplente
Cuarto Regidor Propietario
Cuarto Regidor Suplente
Quinto Regidor Propietario

Quinto Regidor Suplente Sexto Regidor Propietario

Sexto Regidor Suplente

Séptimo Regidor Propietario Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario

PAS

José Rosalío Ramos Montiel **Delfino Ramos Guarneros** Francisco Suárez Rodríguez Ma. Lorenza Ramos Ramírez Samuel Melquiades Ramos Carrasco Vicente Sánchez Tapia Alfredo Ramos Pérez José Alberto Rodríguez Tecpan Edmundo Zistecatl Flores Abad Hernández Vázguez Margarito Rodríguez Ramos Santiago Montiel Vázquez Laurencio Hernández Vásquez Ma. Fidela Montiel Ponce Julieta Matamoros Carrasco Austreverto González Flores Filiberto Pérez Carrasco Marco Antonio Moreno Ramírez

PCDT

José Luis Ramos Hernández Sonia Barcenas Pérez Narciso Montiel Montiel Presidente Propietario Presidente Suplente Síndico Propietario Síndico Suplente Primer Regidor Propietario Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Propietario Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Propietario Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Propietario Cuarto Regidor Suplente Quinto Regidor Propietario Quinto Regidor Suplente Sexto Regidor Propietario Sexto Regidor Suplente Séptimo Regidor Propietario Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario Presidente Suplente Síndico Propietario Teódulo Montiel Galicia Miguel López Cuapio Adolfo Ramos Ramos Benita Flores Hernández Dominga Ramos Pérez

Domingo Ramos Pérez Venancio Corona Pérez

Demetrio Palemón Horacio Carrasco Hernández

Rosa Rosas Hernández Marcelo Serrano Ramos Benigna Moya González Justino Lobatón Pozos

Ma. del Rosario Zermeño Rodríguez

Adolfo Montiel Ruiz

Maria Isela Carrasco Hernández

**PJS** 

Carlos Genchi Montiel Rosa Araceli Ramos López Casilda Ramos Guarneros

Heriberto Andrés Ramos Carrasco

Juana Armenta González

Lino Flores Padilla

Marcos Zistecatl Gutiérrez Amalia Mejía Gutiérrez Julián López Ortiz Octavio Montiel Pérez

Cupertino Guarneros Carrasco Maria Margarita Lobatón Pozos

Víctor Ramos Ramírez
Marcelino López González
Maria Vázquez Juárez
Petra Suárez Hernández
Martín Vázquez Vázquez
Silvina Guadalupe Gutiérrez Díaz

Síndico Suplente

Primer Regidor Propietario
Primer Regidor Suplente
Segundo Regidor Propietario
Segundo Regidor Suplente
Tercer Regidor Propietario
Tercer Regidor Suplente
Cuarto Regidor Propietario
Cuarto Regidor Suplente
Quinto Regidor Propietario
Quinto Regidor Propietario
Quinto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario
Sexto Regidor Suplente
Séptimo Regidor Propietario
Séptimo Regidor Suplente

Presidente Propietario Presidente Suplente Síndico Propietario Síndico Suplente

Primer Regidor Propietario
Primer Regidor Suplente
Segundo Regidor Propietario
Segundo Regidor Suplente
Tercer Regidor Propietario
Tercer Regidor Suplente
Cuarto Regidor Propietario
Cuarto Regidor Suplente
Quinto Regidor Propietario
Quinto Regidor Suplente
Sexto Regidor Propietario
Sexto Regidor Suplente
Séptimo Regidor Propietario
Séptimo Regidor Suplente

**UNDÉCIMO.** Que conforme al resultado consignado en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento citado y asentado por el Consejo Electoral correspondiente, y tomando en cuenta la votación recibida para cada partido político que contendió en la elección, tenemos lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PD	CDPPN	PAS	PCDT	PJS	VOTACIÓN EMITIDA
TOTAL	393	962	503	323	202	268	456	105	143	109	3464

**DUODÉCIMO.** Que basándose en los resultados anteriores, el Consejo Municipal Electoral competente otorgó la constancia de mayoría al partido político triunfador, y por

consiguiente el derecho a que se acredite a quienes encabezan la lista de registro, como Presidente Municipal y Síndico, observándose lo dispuesto en el artículo 135 del Código Electoral, tal como lo establece el artículo 87 fracción I de la Constitución Local y 232 del Código Electoral.

**DECIMOTERCERO.** Que la votación emitida para todas las planillas registradas por los partidos políticos contendientes se dividirán entre el número de regidurías a fin de obtener un cociente electoral; y que a cada partido político se le asignará una regiduría como número de veces contenga su votación dicho cociente, atento a lo dispuesto por el numeral 232 fracciones II y III del Código de la materia.

Cociente electoral = votación emitida (3464) entre siete regidurías.

# Cociente electoral = 494.85714

PARTIDO	VOTACION	COCIENTE ELECTORAL	REGIDURIAS ASIGNADAS
PAN	3 <u>93</u> 494.85714	0	0
PRI	<u>962</u> 494.85714	1	1
PRD	<u>503</u> 494.85714	1	1
PT	<u>323</u> 494.85714	0	0
PVEM	<u>202</u> 494.85714	0	0
PD	<u>268</u> 494.85714	0	0
CDPPN	<u>456</u> 494.85714	0	0
PAS	<u>105</u> 494.85714	0	0
PCDT	<u>143</u> 494.85714	0	0
PJS	109 494.85714	0	0
TOTAL			2

El número de regidurías que se repartieron por cociente electoral asciende a dos, por lo que quedan por repartir cinco.

**DECIMOCUARTO.** Que si después de aplicarse el cociente electoral quedarán regidurías por asignar, éstas se distribuirán por el método del resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos contendientes.

# ASIGNACIÓN POR RESTO MAYOR

PARTIDO	VOTOS NO UTILIZADOS	REGIDURIAS ASIGNADAS
PAN	393	1
PRI	467	1
PRD	8	0
PT	323	1
PVEM	202	0
PD	268	1
CDPPN	456	1
PAS	105	0
PCDT	143	0
PJS	109	0
TOTAL		5

**DECIMOQUINTO.** Por lo expuesto, la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, queda de la siguiente manera:

PARTIDO	REGIDURÍAS ASIGNADAS
PAN	1
PRI	2
PRD	1
PT	1
PVEM	0
PD	1
CDPPN	1
PAS	0
PCDT	0
PJS	0
TOTAL	7

En la asignación de regidurías, en todo caso se atenderá el orden en que los partidos políticos hayan propuesto en la planilla respectiva los nombres de sus integrantes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 232 fracción V del Código Electoral de Tlaxcala.

**DECIMOSEXTO.** Que de la verificación de los requisitos de elegibilidad de quienes integrarán en definitiva dicho Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico y Regidores propietarios y suplentes respectivamente) reúnen los requisitos para ocupar el cargo correspondiente atento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 14, 15, 16, 24, 87, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado, 9 del Código Electoral de Tlaxcala, y 8 de la Ley Orgánica Municipal.

**DECIMOSÉPTIMO**. Que de dicho cómputo y entrega de Constancia de Mayoría, no se presentó recurso alguno en el Consejo Municipal Electoral de referencia.

**DECIMOCTAVO.** Que las nulidades declaradas por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, respecto de la votación emitida en una casilla en una elección, en un Distrito Electoral o de un

Municipio, sólo surtirán efectos en relación con la votación o elección en contra de la cual se haya hecho valer el recurso respectivo; y que las elecciones cuyos cómputos, constancias de validez y de mayoría o de asignación sean impugnadas en tiempo y forma, se considerarán válidas, definitivas e inatacables, atento a lo dispuesto en los artículos 272 y 274 del Código Electoral de Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 86, 87, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado; y en uso de la facultad conferida por las fracciones XV, XXXII y XXXIII del artículo 64, 65, 66, 82, 131, 132, 204, 211, 213, 214, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 231, 232, 233, 234, y 275 del Código Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se califica y declara válida la elección del Ayuntamiento del municipio de Tzompantepec, del proceso electoral ordinario de once de noviembre del dos mil uno.

**SEGUNDO.-** Se acreditan a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, los cargos de Presidente Municipal y Síndico propietarios y suplentes.

**TERCERO.-** En consecuencia y de acuerdo a la asignación de regidurías de representación proporcional contenida en el presente instrumento, se declara su integración en los siguientes términos:

	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE	
PRI	Presidente Municipal	José Luis Cervantes Sánchez	Aquilino Pérez Ortiz	
PRI	Síndico	Fidel Ramírez Carrasco	Crisóforo Corona Carrasco	
PRI	Primer Regidor	Jerónimo Ruiz Guarneros	Ceveriano Vázquez	
			Carrasco	
PRD	Segundo Regidor	Adelaido Serrano Bucio	Antonio Ramírez Tapia	
PRI	Tercer Regidor	Prospero Adrián Zistecatl	Juan Cortés Martínez	
		Flores		
CDPPN	Cuarto Regidor	Maria Trinidad Camarillo	Martha Soriano Vázquez	
		Flores		
PAN	Quinto Regidor	Efrén Pérez Carrasco	Petra Meléndez Vázquez	
PT	Sexto Regidor	José Pérez Flores	J. Cornelio Vásquez Miguel	
PD	Séptimo Regidor José Luis Lorenzo Gutiérrez		Alfredo Castillo Fernández	
		Díaz		

**CUARTO.-** Dése cuenta al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales en funciones, de las declaratorias contenidas en el presente acuerdo, para que las manden publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de Bandos Solemnes, respectivamente.

**QUINTO.-** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifíqueseles por oficio en el domicilio que hayan señalado para tal efecto, y en los estrados de este órgano electoral para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.-** Publíquense los puntos del presente acuerdo en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Tlax., noviembre 30 de 2001.

Lic. Patricio Lima Gutiérrez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. J. Guillermo B. Aragón Loranca Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala